



Oficio No. SELAP/300/590/18  
Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

**ANEXO**

En respuesta al oficio No. CP2R2A.-5605 signado por la Dip. Gloria Himelda Félix Niebla, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SESNSP/052/2018 suscrito por el Mtro. Álvaro Vizcaíno Zamora, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo donde se le exhorta a definir las bases y reglas generales para la realización de operativos conjuntos de carácter preventivo entre las corporaciones de policía de las entidades federativas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

RECEIBIDO

2018 FEB 22 PM 1:30

CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

001124

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.  
**Mtro. Álvaro Vizcaíno Zamora**, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Presente.  
**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

**Minutario**  
UEL/311

VMG/RCC



OFICINA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO  
OFICIO NO. SESNSP/ 052 /2018

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2018

Asunto: Se envía respuesta

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO  
Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos  
de la Secretaría de Gobernación  
Presente.

SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
16 FEB 2018  
RECEBIDO  
12866 12:45

Estimado señor Subsecretario:

Me refiero al oficio número SELAP/300/2032/2017, mediante el cual hace del conocimiento que a través del oficio CP2R2A.-5605, la Diputada Gloria Himelda Félix Niebla, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, comunica el Acuerdo aprobado por el pleno, en sesión celebrada el 16 de agosto del presente año, en el que solicita lo siguiente:

“Único.-La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para definir las bases y reglas generales para la realización de operativos conjuntos de carácter preventivo entre las corporaciones de policía de las entidades federativas”.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que este Secretario Ejecutivo, elaboró los “CRITERIOS de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017 y el resultado de su aplicación”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2016, en cumplimiento al Acuerdo 03/XXXVIII/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015, con la finalidad de establecer los criterios conforme a los cuales se deben distribuir los recursos del FASP, por lo que se determinó para el ejercicio fiscal 2017 la cantidad de \$6,989'500,000.00 para el fortalecimiento de la seguridad pública de las 32 entidades federativas.

Es necesario precisar, que este Secretariado Ejecutivo presentó el informe de actividades en la XLII Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el día 30 de agosto de 2017, en la que se reportaron los avances para incrementar las capacidades logísticas y operativas de las instituciones de seguridad a través de la implementación del Mando Único Policial Estatal, por lo que al 31 de julio de 2017 se reportó que solo 28 entidades federativas operan o cuentan con un convenio de colaboración para el ejercicio

de la función de seguridad pública, entre las cuales se encuentran: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua; Coahuila, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, por lo que actualmente este Secretariado Ejecutivo realiza diversas acciones para establecer reglas generales de prevención en materia de seguridad pública.

De acuerdo con los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2017 que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y cada una de las Entidades Federativas, dentro de los compromisos de las entidades federativas se encuentra la realización de operativos, tal y como se refiere en la cláusula tercera, fracción XVI que cito a continuación:

*“XVI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la “Ley General” y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.”*

En este sentido, este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública coordina las acciones para definir las bases y reglas generales así como atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
MTRO. ÁLVARO VIZCAINO ZAMORA  
SECRETARIO EJECUTIVO

C. e. p. - Dr. Ricardo Corral Luna.-Secretario Ejecutivo Adjunto del SESNSP.- Para su conocimiento.- Presente.

DJBT/JCRGC/AAOP

Folio: E.SESNSP.17-1067